

LEGAJO N° MPF-VI-03854-2024

OBJETO: SE PRESENTAN COMO PARTE QUERELLANTE

A la Fiscalía N° 5 de Viedma

Señora Fiscal - Dra. Paula Rodríguez Frandsen

Silvana INOSTROZA (DNI [REDACTED]), Gustavo Sebastián CIFUENTES (DNI [REDACTED]) y María de los Ángeles CASTAÑEDA (DNI [REDACTED]),

en nuestros respectivos caracteres de Secretaria General, Secretario Adjunto y Secretaria Gremial y de Organización de la **Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro (UNTER)**, conforme se acredita con el Acta N° 208/22 fechada el 02/12/2022, de proclamación de autoridades electas en los comicios del 04/10/2022 y en consecuente ejercicio de mis facultades estatutarias de representación legal de la entidad, cuyo domicilio legal es el sito en Avenida Roca N° 595 de General Roca, Provincia de Río Negro, con el patrocinio letrado del asesor legal de la entidad, **Dr. Diego Jorge BROGGINI** (Abogado con Matrícula N° 4446 del CAGR y Matrícula Federal Tomo 127 - Folio 315), constituyendo domicilio procesal en calle Bernal N° 576 de Viedma y domicilio electrónico en estudiobroggini@gmail.com, nos presentamos y decimos:

De conformidad con el art.2, inc.c) de su Estatuto, esta Entidad Sindical tiene entre sus cometidos, el de la representación y defensa de los trabajadoras/es docentes afiliadas/os, en forma colectiva o individual, *“... en las cuestiones que interesen al sindicato, que hacen a sus derechos o reivindicaciones ante los organismos estatales y privados pertinentes, la justicia y/o empleador/a, ante los congresos nacionales o internacionales, de índole educacional, laboral, o cultural, en todas las delegaciones, actividades, comisiones o instituciones en que deban estar representadas ...”*.

Por lo que en el carácter invocado y en ejercicio de esa representación, venimos a solicitar la constitución de la **Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro (UNTER)** como parte querellante en esta causa, en las condiciones del art.55 del C.P.P., concretamente en la parte que concede tal facultad de intervención a *“... toda organización que acredite un interés legítimo en el caso y éste se relacione con su objeto institucional ...”*.

En razón de que según la denuncia suscripta y remitida por nuestro asesor legal con fecha 26/09/2024, la cual ratificamos en todos sus términos, durante los sucesos de esa misma fecha, en horas de la mañana, en el acceso de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, sita en calle San Martín N° 118 de Viedma y sus inmediateces, en momentos en que se hallaba en sesión la Legislatura de Río Negro

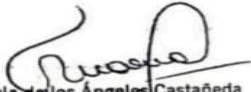
para el tratamiento de proyecto de ley conocido como de “esencialidad del servicio de educación”, numerosos dirigentes, afiliados, docentes pertenecientes a esta sindical y demás personas que se hallaban presentes en el lugar, al fin únicamente de ejercer en forma totalmente pacífica su derecho a reclamar y presenciar la sesión que por mandato constitucional debe ser pública, fueron víctimas de una brutal y totalmente ilegítima represión por partes del personal policial y/o de seguridad comisionado en el operativo allí dispuesto por orden la autoridad gubernamental.


Con la consecuencia de haber sufrido un número significativo de personas presentes, lesiones y otras múltiples afecciones corporales por el uso desmedido de la fuerza física y de gases lacrimógenos y/o pimienta, obligándolos a ser asistidos médicamente.

Por todo lo cual, a la señora Fiscal **solicitamos:**


1. Se nos tenga por presentados en el carácter invocado.
2. Se admita la constitución de la **Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro (UNTER)** como parte querellante en esta causa, en las condiciones del art.55 del C.P.P.
3. Se dispongan las medidas probatorias propuestas en la denuncia formulada por el Asesor Legal de la entidad, de fecha 26/09/2024.

**Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA**


María de los Angeles Castañeda
Secretaria Gremial
y de Organización
Un.T.E.R.


Gustavo Cifuentes
Secretario Adjunto
Un.T.E.R.


SILVANA INOSTROZA
SECRETARIA GENERAL
Un.T.E.R.


Dr. DIEGO JORGE BROGINI
ABOGADO
Mat. 4446 Fº 4446 Lº X C.A.G.R.
Mat. C.S.J.N. Tº 127 - Fº 818